Firmado digitalmente por YGREDA MELGAREJO Maria Jackeline FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 18:56:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 22 de Octubre del 2024

INFORME N° 000026-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MYM/MC

A : **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

De : **MARIA JACKELINE YGREDA MELGAREJO**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : DIAGNÓSTICO TÉCNICO - LEGAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE WANRIN, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION,, DEPARTAMENTO DE PASCO

Referencia : PROVEIDO N° 006158-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC (09OCT2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar el diagnóstico técnico legal realizado de la actualización catastral del Sitio Arqueológico de Wanrin, ubicado en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, el cual nos permitió identificar su situación técnica y legal, realizado por la Ingeniera Gigi Luz Bardales Vásquez, profesional que presta servicios a esta Dirección.

I. ANTECEDENTES

1.1. Con Informe N.° 00154-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC, de fecha 01 de agosto de 2024, la Licenciada Vanessa Gamarra Carranza entrega expediente de declaratoria y delimitación de los BIP Wanrin como parte del cumplimiento de acuerdos del Acta de Consulta Previa del 20.07.2024.

De dicha Acta se establecieron acuerdos y compromisos entre los representantes de la Comunidad Campesina de Tangor y MINCUL, siendo el Acuerdo N.° 03 lo siguiente:
El ministerio de Cultura a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, en un plazo no mayor a un mes de firmada el Acta de Consulta realizará el cambio en la escritura de los nombres de los cuatro bienes inmuebles prehispánicos quedando de la siguiente manera: Wakan, Wanrin, Wallpawasi y Yarichukcho, de acuerdo con la escritura en quechua, en los expedientes de declaratoria y expedientes técnicos de delimitación.

Sobre el BIP Puy Puy, la Comunidad campesina de Tangor no solicitó realizar ninguna modificación en su escritura.

En ese sentido la escritura de los 04 bip quedó de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **EVPWVMS**

ANTES	SEGÚN ACUERDO N° 3
HUACÁN	WAKAN
HUANRIN	WANRIN
WALLPAWASI	HUALLPAHUASI
YARICHUCCHO	YARICHUKCHU

Es necesario señalar que la información técnica presentada y sustentada por el Lic. Jimi Espinoza Rojas, no ha sido modificada.

Del informe presentado se recomienda continuar con el proceso de declaratoria como patrimonio Cultural de la Nación de los siguientes inmuebles prehispánicos, según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	Pasco		
Provincia	Daniel Alcides Carrión		
Sitio Arqueológico	**Distrito**	**Coordenadas UTM Datum WGS 84**	
		Este	**Norte**
Wakan	Paucar	347526.4055	8857384.6312
Wanrin		352693.7611	8860657.3377
Wallpawasi		346646.1337	8856220.1411
Yarichukchu		346638.4673	8858680.9400

Así mismo la aprobación el expediente de declaratoria y delimitación (Ficha Catastral de VIP, memoria descriptiva y plano perimétrico-ubicación) de los siguientes inmuebles prehispánicos de acuerdo con el plano y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Bien Inmueble Prehispánico	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m^2)	Área (ha)	Perímetro (m)
Wakan	PP-054-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84	31288.67	3.1288	746.70
Wanrin	PP-055-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84	425084.04	42.5084	2785.99
Wallpawasi	PP-056-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84	60029.50	6.0029	1029.79
Yarichukchu	PP-057-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84	76579.03	7.6579	1430.99

1.2. El BIP Wanrin cuenta con CBC 2024-3004369 de fecha 19/06/2024, consignando un área de 425 084.04 m^2 y perímetro resultante de 2 785.99 ml, conforme al plano y memoria presentado.

1.3. Mediante Informe N.ª 1779-2014-DSFL-DGPA/MC de fecha 22 de julio de 2014, el Lic. Jimi Alfredo Espinoza Rojas, recomienda a la Alta Dirección del Ministerio de Cultura la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Monumento Arqueológico Prehispánico de Wanrin.

II. ANÁLISIS TECNICO LEGAL

El Sitio Arqueológico de Wanrin, ha sido delimitado bajo el sustento del Arqueólogo Jimi Alfredo Espinoza Rojas con el Informe N.ª 1779-2014-DSFL-DGPA/MC, de fecha 22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **EVPWVMS**

de julio de 2014, actualmente con plano actualizado cuyos datos técnicos se detallan a continuación:

Nombre del Bien Inmueble Prehispánico	N° Plano	Área (m^2)	Área (ha)	Perímetro (m)	Datum	Fecha de elaboración	Fuente
Sitio Arqueológico Wanrin	PP-055-MC_DGPA/ DSFL-2024 WGS84	425 084.04	42.5084	2 785.99	WGS84	08 -2024	DSFL

2.1. Consultado al Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA y los documentos en físico almacenados en la dirección, se observó que el expediente técnico de declaratoria y delimitación, no cuentan con Resolución de declaratoria.

2.2. Es preciso señalar que el Sitio Arqueológico de Wanrin, cuenta con Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 19/06/2024, señalando que el predio en consulta hace referencia a un área de 42.5084 has., conforme a lo señalado en el plano y memoria presentada. Al mismo tiempo señala que el área de estudio recae en su totalidad en el predio inscrito en la PE. 02005758 – que se encuentra cerrada y migrada en su totalidad a la Ficha N.° 7801 – PE N.° 11005921, As. 1096 del 19.11.96 – signado como Comunidad Campesina de Tangor (plano digitalizado). Tuvo posteriores modificaciones de las cuales no se encuentran involucradas.

No obstante Teniendo en cuenta que el análisis técnico consiste en verificar el polígono del Sitio Arqueológico Wanrin del Plano N.° PP-012-MC_DGPA-DSFL-2014 WGS84 con Centroide en Este (x)= 342693.7611; Norte (y)= 8860657.337 y datos técnicos en Datum WGS84 contrastada con la Base Gráfica Registral (GEOPORTAL SUNARP), correspondiente a la Oficina Registral de Pasco – Zona Registral N.ª VIII – Sede Huancayo; encontrándose que el BIP forma parte de un ámbito de mayor extensión inscrito en la P.E. N.ª 11005921, que de su lectura de 13 folios señala estar inscrita a favor de la Comunidad Campesina de TANGOR, lo cual es concordante con la información remitida por Registros Públicos, como se observa en la ***(imagen n° 01).***

(*imagen* n.ª 01)

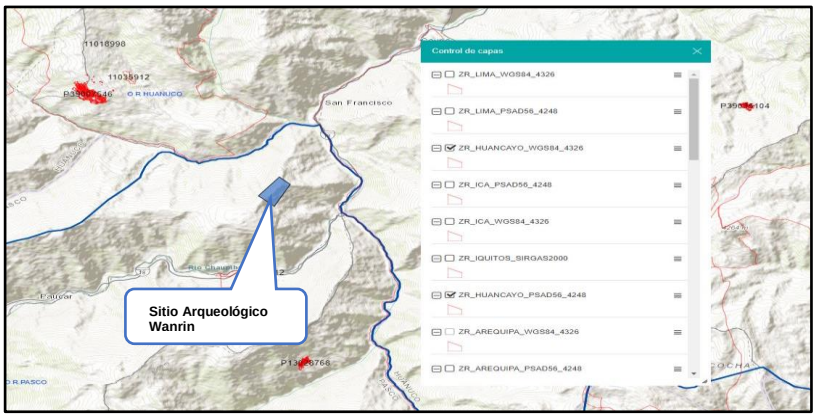

Fuente BGR-SUNARP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **EVPWVMS**

2.3. De acuerdo a la superposición del polígono correspondiente al Sitio Arqueológico de Wanrin con otros entes generadores de catastro que pudieran tener competencias en el ámbito de estudio se tiene lo siguiente:

a. De la comparación gráfica con la base de datos de la Superintendencia Nacional del Bienes Estatales (SBN) (SINABIP WEB (sbn.gob.pe), se observa que el Sitio arqueológico de Wanrin no se encuentra superpuesto con predios del Estado representados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

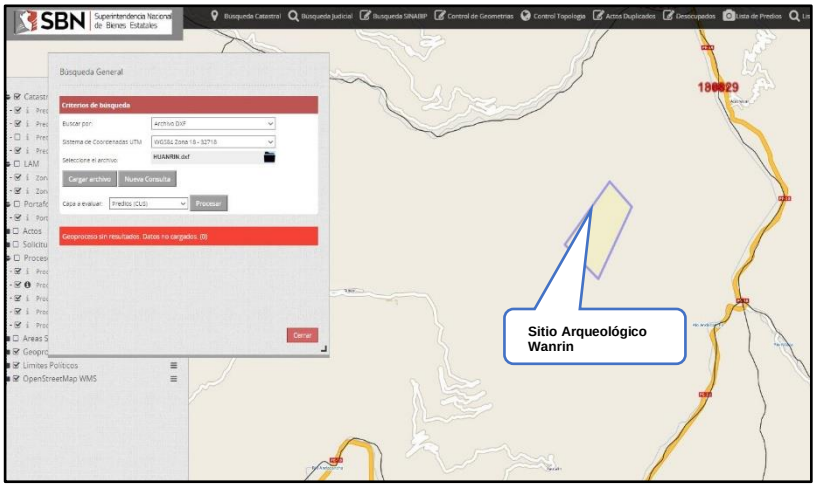

Fuente GEOPORTAL - SBN

b. De la comparación gráfica con la base de datos de concesiones mineras disponible en el Sistema de Información Geológico y Catastral Minero (GEOCATMIN) (https://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/) desarrollado por INGEMMET, se ha encontrado superposición total de 425 084.04 m^2 con catastro minero N.ª 010144611, quien tiene como titular a la Compañía Minera Chungar S.A.C., Concesión AMBO 16.

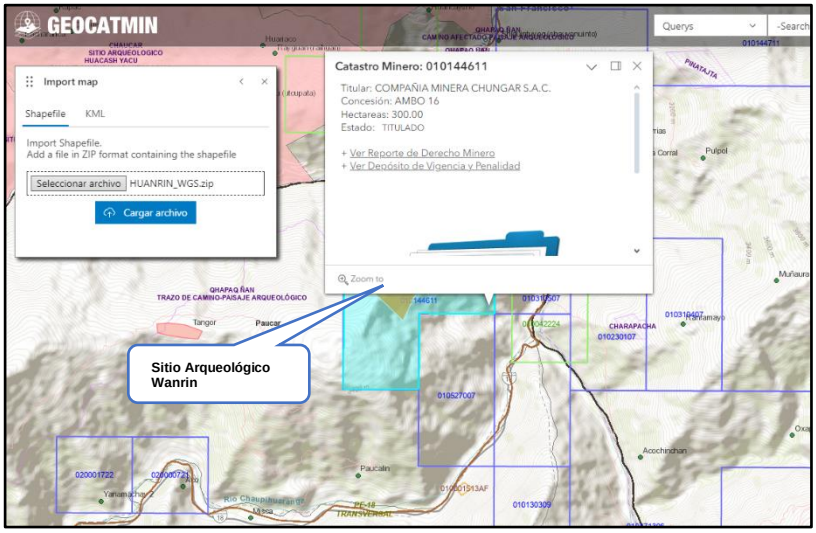

Fuente INGEMMET

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **EVPWVMS**

c. De la comparación gráfica con la base de datos de concesiones Forestales disponible en el portal de consulta GEOSERFOR (https://geo.serfor.gob.pe/visor/), se concluye que no existen concesiones forestales, cesiones en uso, ni áreas naturales protegidas superpuestos al Sitio Arqueológico Wanrin.

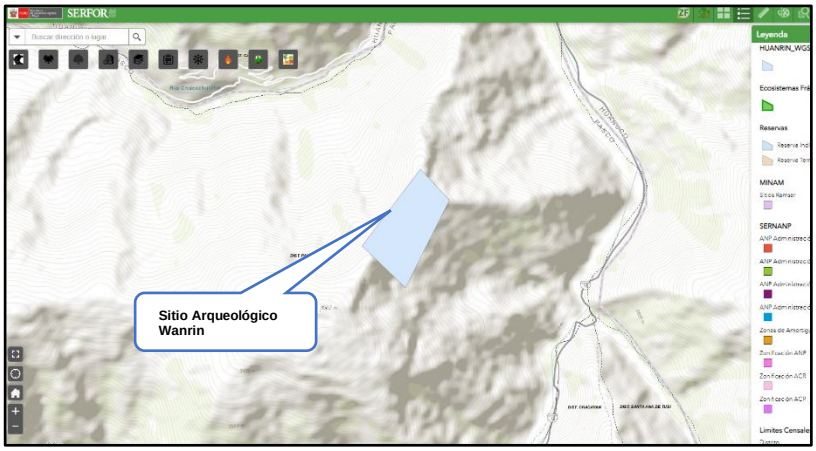

Fuente SERFOR

d. De la comparación gráfica con la base de datos de la Autoridad Nacional del Agua, disponible en el portal de consulta del observatorio SNIRH (https://snirh.ana.gob.pe/observatorioSNIRH/#), se concluye que no existen Fajas marginales superpuestos al Sitio Arqueológico de Wanrin.

Fuente ANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **EVPWVMS**

e) De la comparación gráfica con la base de datos de comunidades campesinas y nativas disponible en el Sistema Catastral para Predios Rurales (SICAR) desarrollado por MIDAGRI, se observa que el Sitio Arqueológico de Wanrin se encuentra totalmente dentro de la comunidad campesina de Tangor (Transferencia de COFOPRI D.S. 018-2014-VIVIENDA) tal como se muestra en la imagen siguiente:

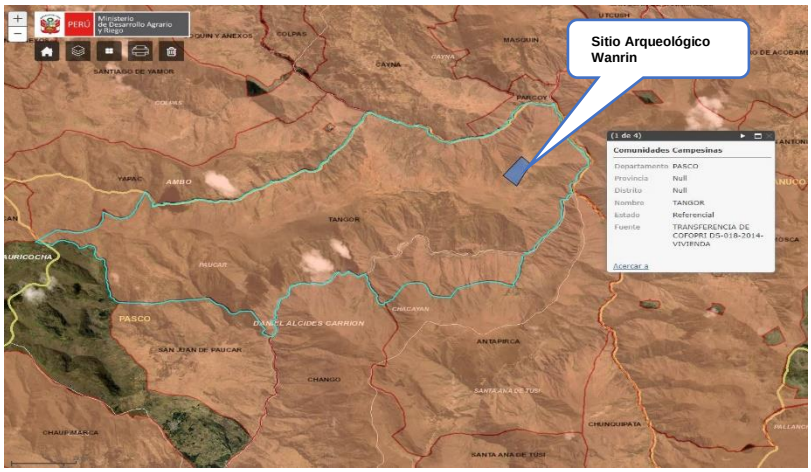

Fuente SICAR - MIDAGRI

f) De la Información vectorial del MTC (https://www.geoidep.gob.pe/ministerio-de-transportes-y-comunicaciones), se observa que el Sitio Arqueológico de Wanrin no se encuentra afectado por red vial nacional, distrital o vecinal.

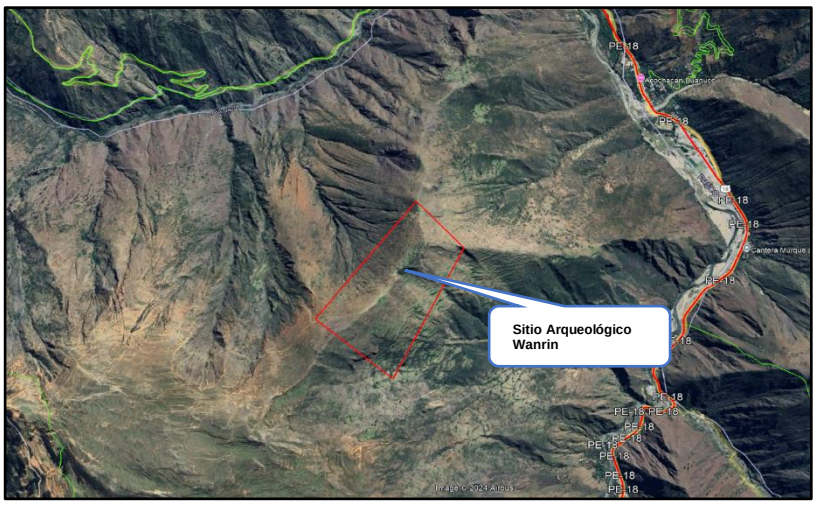

Fuente MTC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **EVPWVMS**

2.4. Información sobre la No emisión de CIRAS para el polígono del Bien Inmueble Prehispánico de Wanrin.

Se cuenta con el Informe N.° 000462-2024-DDC PAS-REA/MC emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) de Pasco, con fecha 12 de setiembre de 2024, en el cual se concluye que el polígono del área intangible del Monumento Arqueológico Prehispánico Wanrin **no se ha emitido Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS)**.

Adicionalmente, mediante Memorando N.° 000526-2024-DDC-PAS/MC con fecha 16 de setiembre del 2024 se señala que se ha verificado que **no existe autorización el CIRAS** dentro del ámbito del BIP Wanrin, ubicado en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

III. CONCLUSIONES

3.1. Con Informe N.° 00154-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC, de fecha 01 de agosto de 2024, se tiene el Acta de Consulta Previa del 20.07.2024, en el que se establecieron acuerdos y compromisos entre los representantes de la Comunidad Campesina de Tangor y MINCUL, siendo el Acuerdo N.° 03 el cambio en la escritura de los nombres de cuatro bienes inmuebles prehispánicos como son: Wakan, Wanrin, Wallpawasi y Yarichukcho, de acuerdo con la escritura en quechua, en los expedientes de declaratoria y expedientes técnicos de delimitación.

Sobre el BIP Puy Puy, la Comunidad campesina de Tangor no solicitó realizar ninguna modificación en su escritura.

En ese sentido la escritura de los 04 bip quedó de la siguiente manera:

ANTES	SEGÚN ACUERDO N° 3
HUACÁN	WAKAN
HUANRIN	WANRIN
WALLPAWASI	HUALLPAHUASI
YARICHUCCHO	YARICHUKCHU

3.2. El Sitio Arqueológico de Wanrin, se encuentra ubicado en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, distrito de Paucar, en cuyo expediente técnico cuenta con el Informe Técnico de Sustento N.ª 1779-2014-DSFL-DGPA/MC de fecha 22 de julio de 2014.

3.3. El Sitio arqueológico de Wanrin recae en su totalidad dentro de la Partida N.° 02005758 – que se encuentra cerrada y migrada en su totalidad a la Ficha N.° 7801 – PE N.° 11005921, As. 1096 del 19.11.96 – signado como Comunidad Campesina de Tangor, además señala que sus modificaciones no se encuentran involucradas con el área materia de evaluación, información conforme al Certificado de Búsqueda Catastral N.° 2024-3004369 de fecha 19/06/2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **EVPWVMS**

3.4. El polígono del Sitio Arqueológico de Wanrin, se encuentra en un ámbito donde diversos entes generadores de catastro cuentan con competencias, por el cual se realizaron las siguientes superposiciones y acciones de saneamiento legal:

a. De acuerdo a la base gráfica de la SBN, SINABIP WEB (sbn.gob.pe), No se ha identificado CUS superpuesto con Zona Arqueológica Wanrin.
e. De acuerdo a la base gráfica de INGEMMET, se encuentra superpuesto totalmente (425 084.04 m^2) con catastro minero N.ª 010144611, quien tiene como titular a la Compañía Minera Chungar S.A.C., Concesión AMBO 16.
b. De acuerdo a la base gráfica de SERFOR no se encontró superposición con concesiones forestales ni cesiones en uso.
c. De acuerdo a la base gráfica de la ANA no se encontró superposición con fajas marginales.
d. De acuerdo a la base gráfica del SERNANP no se encontró superposición con áreas naturales protegidas.
e. De acuerdo a la base gráfica del MIDAGRI, se observa superposición total con comunidad campesina de Tangor.
f. De la Información vectorial del MTC, se observa que el Sitio Arqueológico de Wanrin no se encuentra afectado por red vial nacional, distrital o vecinal.

3.5. De acuerdo con la Plataforma del SIGDA, no se han registrado Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS) para el Sitio Arqueológico Wanrin. Además, el Informe N.° 000462-2024-DDC PAS-REA/MC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) de Pasco el 12 de septiembre de 2024, confirma que **no se ha emitido el CIRAS** para el polígono del área intangible del Monumento Arqueológico Prehispánico Wanrin. A su vez, el Memorando N.° 000526-2024-DDC-PAS/MC, fechado el 16 de septiembre de 2024, ratifica que **no existe autorización para emitir el CIRAS** en dicho ámbito.

3.6. Se ha elaborado el Plano temático de diagnóstico PTEM-043-MC_DGPA_DSFL-2024 WGS84, graficando todas las superposiciones identificadas.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda realizar la inscripción de carga del Sitio Arqueológico de Wanrin con respecto a la Partida N.° 11005921 de la Comunidad Campesina de Tangor.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **EVPWVMS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

GLBV
Se adjunta:
-PTEM-043-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **EVPWVMS**